

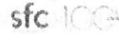


**ENEL COLOMBIA S.A. ESP
OTROS EVENTOS
4 DE ABRIL DE 2024**

Enel Colombia S.A ESP informa que hoy 4 de abril de 2024, quedó en firme la Resolución No. 0393 del 28 de febrero de 2024, mediante la cual, se cancela la inscripción en el RNVE del Octavo Tramo de Bonos Ordinarios que estaba a cargo de Codensa S.A. ESP, y que fue trasladado a Enel Colombia en virtud del perfeccionamiento del proceso de fusión por absorción, por valor de ciento noventa y cinco mil millones de pesos (195.000.000.000) moneda legal.



Radicación: 2024013516-008-000



Fecha: 28/02/2024 05:00 p. m. Sec.dia46933

Anexos: NO

Trámite: 60-AA CANC. VOLUNT-INSC. EN EL RNVE

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario: 261-34-ENEL COLOMBIA S.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0393 DE 2024

(28 de febrero de 2024)

Por la cual se cancela una inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 4° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con el numeral 4° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 o DU, le corresponde al Superintendente Delegado para Emisores ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante RNVE.

SEGUNDO. – Que mediante la Resolución No. 0194 del 29 de enero de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción en el RNVE y autorizó la oferta pública de bonos ordinarios a cargo de un programa de emisión y colocación de bonos ordinarios y papeles comerciales, PEC, de CODENSA S.A. E.S.P. o CODENSA, el cual fue trasladado a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en virtud del perfeccionamiento del proceso de fusión por absorción¹.

TERCERO. – Que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante radicado 2024013516-000 del 03 de febrero de 2024, solicitó a esta Entidad la cancelación de la inscripción en el RNVE del octavo tramo de bonos ordinarios por valor de ciento noventa y cinco mil millones de pesos (\$195.000.000.000) moneda legal, con cargo al citado PEC, los cuales fueron redimidos en su totalidad, según la documentación que reposa en el expediente.

CUARTO. – Que, revisados los documentos presentados, se encuentra que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ha cumplido con los requisitos establecidos por las disposiciones del mercado de valores para ordenar la cancelación solicitada, en especial, lo previsto en el artículo 5.2.6.1.7 del DU donde se establece que, el emisor debe solicitar la cancelación de los valores inscritos en el RNVE, una vez estos sean redimidos.

Por lo expuesto,

¹ Protocolizada el 1 de marzo de 2022 mediante escritura pública No. 0562 del 1 de marzo de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE, del octavo tramo de bonos ordinarios por valor de ciento noventa y cinco mil millones de pesos (\$195.000.000.000) moneda legal, emitido con cargo al programa de emisión y colocación, PEC, de CODENSA S.A. E.S.P., asumido por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Por tratarse de un PEC, queda vigente la inscripción en el RNVE de los valores emitidos que no han sido redimidos aún, y de los valores por emitir con cargo al cupo global remanente del PEC, el cual a su vez se ha disminuido y se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a él, según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6.3.1.1.3 del DU.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2024.

MARIA FERNANDA BELTRÁN VIEIRA
440000-DELEGADO PARA EMISORES (E)
Anexos: Ninguno

NOTIFICAR: Doctor
MAURIZIO RASTELLI
[Representante Legal]
[ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.]
[Calle 93 No. 13-45 Piso 1]
[Bogotá D.C.]

Radicado: 441000
Proyectó: CJC-LME
Revisó: LTH